



CIRCULAR No. 121

PARA: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Quindío

DE: Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Certificación reportes horas extras

FECHA: junio 6 de 2017

Teniendo en cuenta que a pesar de las directrices impartidas por la Secretaria de Educación Departamental en la circular 102 de 2017, se han recibido en este despacho reportes de horas extras de jornadas única, regular y de adultos correspondientes al mes de mayo de 2017, de manera atenta les solicito hacer llegar a este despacho certificación expedida por el rector de la institución educativa en la que se indique que cada uno de los docentes relacionados en los reportes no han participado del cese de actividades del magisterio y por consiguiente han prestado con normalidad y regularidad el servicio educativo con atención efectiva y diaria de estudiantes.

La certificación deberá indiciar los nombres, apellidos y documento de identidad de cada uno de los educadores relacionados en los reportes. Igualmente solicitamos a quienes no lo establecen en el reporte, las fechas exactas en que se han laborado las horas extras tal como lo traen los formatos adoptados por esta Secretaria.

La Secretaria de Educación solo asumirá el pago de horas extras de acuerdo con las certificaciones por ustedes expedidas, es pertinente anotar que a un docente que ha estado en cese de actividades no se le pueden cancelar horas extras en jornada de adultos, única y/o regular. Por tal razón se expidió la circular 102 de 2017 a la cual debió darse aplicación.

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Atentamente,

Álvaro Arias Melásquez
Secretario de Educación Departamental